3988 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa Carpintería Cadama, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Carpintería Cadama, S. A.», con domicilio social en Zamudio (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Zamudio (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Zamudio (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Carpintería Cadama, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales y maderas, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Carpintería Cadama, S. A.» par la importación de materiales y maderas amparados en la declaración liberada de importación número 5376679, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3989 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Astilleros del Cadagua. W. Emilio González, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Astilleros del Cadagua. W. Emilio González, Sociedad Anónima», con domicilio social en Burceña-Baracaldo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Burceña-Baracaldo (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden ministerial de Economía Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Burceña-Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Astilleros del Cadagua. W. Emilio González, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la avería de maquinaria, por lo que precisa la importación de repuestos para la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arencelarios para la importación de repuestos para el equipo completo de oxicorte automático marca «Logatome-208», amparados en las declamaciones de importación liberadas números 4835015, 4835016, 4835018, 4835020, 5835021, 5834028 y 4835033, por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación 4835015, 4835016, 4835018, 4835020, 5835021, 5835028 y 4835033. por tir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3990 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Nife España, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Nife España, S. A.» solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), donde tiene su domicilio social, en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la factoría de la Empresa «Nife España, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales, primeras materias y aparatos, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Nife España, S. A.» para la importación de los materiales y primeras materias relacionados en el anexo de esta Resolución, junto con el número de las declaraciones de importación en las que están amparados y las Aduanas de despacho correspondiente, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

Declaración de importación número 32792154. Mercancía: Recipientes especiales de plástico con tapas para acumuladores eléctricos alcalinos. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 31966391. Mercancía: Placas positivas para acumuladores eléctricos. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 32792191. Mercancía: Equipos para carga de baterías «Nife». Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 32792178. Mercancía: Masa negativa para fabricación de acumuladores alcalinos. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 32851712. Mercancía: Fleje de hierro laminado en frío de 0,1 mm de grueso, perforado y no niquelado, de 16 mm, para acumuladores eléctricos alcalinos. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 32851724. Mercancía: Fleje de hierro laminado en frío de 0,1 mm de grueso, perforado y niquelado, de 17 mm, para acumuladores eléctricos alcalinos. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 32851736. Mercancía: Fleje de hierro laminado en frío de 0,1 mm de grueso, perforado y niquelado, de 29 mm, para la fabricación de acumuladores alcalinos. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 31966380. Mercancía: Piezas de repuesto para máquina laminadora. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 32792180. Mercancía: Masa positiva «Nife» para la fabricación de acumuladores alcalinos. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 32868143. Mercancía: Fleje de hierro laminado en frío de 0,1 mm de grueso, perforado y niquelado, de 23 mm, para la fabricación de acumuladores alcalinos. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 32890792. Mercancía: Repuestos para equipos calculadores de esfuerzos en buques. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 32851696. Mercancía: Masa negativa CD para la fabricación de acumuladores alcalinos. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 32868131. Mercancía: Repuestos para rectificadores de baterías alcalinas «Nife» de níquel-cadmio. Aduana de Bilbao-Marítima.

Declaración de importación número 30522360. Mercancía: Masa positiva «Nife» para la fabricación de acumuladores alcalinos. Aduana de Bilbao-Marítima.

3991 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Indusal, S. A. L.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Indusal, S. A. L.», con domicilio social en Arrancudiaga (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Arrancudiaga (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden ministerial de Economía Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Arrancudiaga (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Indusal, S. A. L.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria y materias primas, por